

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	---

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XX – Nº 1214 Río Tercero (Cba.), 28 de agosto de 2026 <i>mail: gobiernorio3@gmail.com</i>
----------------------------------	--

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanzas Nº 4991/2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº 1146/2026

Río Tercero, 27 de agosto de 2026

ORDENANZA Nº Or_ 4991/2026 C.D.

VISTO: El Decreto Nº 1140/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 26 de agosto de 2026.

Y CONSIDERANDO: Que el DEM ha dispuesto modificar la Estructura Orgánica Municipal.

Que resulta una atribución exclusiva del Sr. Intendente proyectar el esquema de Áreas y Secretarías, para la organización de su esfera y distribución de las competencias funcionales, según lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º: Aprobar en todos sus términos el Decreto Nº 1140/2026 de fecha 26/08/2026 del DEM con sus Anexos, como parte integrante de la presente.

Art.2º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

LIC. PEDRO S. BOSSA – VICEPRESIDENTE PRIMERO A/C PRESIDENCIA C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1146/2026 DE FECHA 28.08.2026



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO



DECRETO N° 1140/2026

RÍO TERCERO, 26 de agosto de 2026.

VISTO: Que se ha dispuesto modificar la estructura orgánica de Jefatura de Gabinete, y las Secretarías de Gobierno y Asuntos Institucionales, Economía, Obras Públicas, Salud y Desarrollo Social, Seguridad y Desarrollo Vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las funciones y responsabilidades que le competen a esta área, su autonomía funcional y la ubicación jerárquica de sus actividades dentro de la estructura administrativa, determinan la necesidad del cambio de dependencia de diferentes áreas y secciones;

Que la Ordenanza N° Or. 4738/2023-C.D. de estructura orgánica municipal, Art. 37º) faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar la presente modificación, ad referendum del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUESE ad-referendum del Concejo Deliberante, la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N° Or. 4738/2023-C.D., la que fuera modificada por Ordenanza N° Or. 4741/2023-C.D.; Ordenanza N° Or. 4814/2024-C.D. y Ordenanza N° Or. 4898/2025, conforme lo siguiente:

1. Transfírase la Dirección de Educación, dependiente de Secretaría de Economía a la dependencia directa de Jefatura de Gabinete.
2. Transfírase la Subdirección de Políticas Educativas de la Dirección de Educación, dependiente de Secretaría de Economía, con dependencia de Jefatura de Gabinete.
3. Transfírase Casa del Niño "Intendente Bonzano" y Centro de Apoyo del Menor y la Familia, de la Subdirección de Políticas Educativas, dependiente de Secretaría de Economía, con dependencia de Jefatura de Gabinete.
4. Créase la Sección Automotor, dependiente de Jefatura de Gabinete.
5. Créase el Departamento de Asuntos Jurídicos y Legales, dependiente de la Dirección de Gobierno de Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales.
6. Establézcase que el Departamento Administración y Contaduría; y el Departamento de Ingresos y Egresos tendrán dependencia directa de la Secretaría de Economía.
7. Suprímase la Sección Seguros, dependiente del Departamento Administración y Contaduría de la Secretaría de Economía.
8. Suprímase el Área Patrimonial, dependiente del Departamento Administración y Contaduría de la Secretaría de Economía – Dir. de Ingresos.
9. Créase el Área Patrimonial y Seguros, dependiente de la Sección Presupuesto y Patrimonial, de la Secretaría de Economía.



10. Modifíquese el nombre de la Sección Espacios Verdes, Arbolado y Balneario, por el de Sección Espacios Verdes y Arbolado, dependiente del Departamento de Servicios - Dir. de Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas.
11. Créase la Sección Balneario, dependiente del Departamento de Servicios - Dir. de Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas.
12. Créase la Sección Regadores, dependiente del Departamento de Servicios - Dir. de Servicios, de la Secretaría de Obras Públicas.
13. Suprímase el Despacho de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
14. Créase la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
15. Establézcase que el Departamento Bromatología y Departamento APS – Centro de Salud – Salas Asistenciales, tendrán dependencia directa de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
16. Créase la Sección Vacunatorio, dependiente del Departamento APS – Centro de Salud – Salas Asistenciales, de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
17. Suprímase el Departamento Nutrición, dependiente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
18. Suprímase la Sección CEPIF – Centro de Protección Integral para la Familia, dependiente de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales – Dpto. Acción Social, de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
19. Modifíquese el nombre de la Dirección de Políticas y Programas Sociales Integrales, por la denominación Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
20. Modifíquese el nombre Sección Hogar de Día N° 154, por el nombre Hogar de Día N° 154 "María Teresa PICCIRILLO".
21. Establézcase que la Subdirección de Niñez y Adolescencia, tendrá dependencia directa de la Dirección de Desarrollo Social.
22. Créase Despacho, dependiente de la Secretaría de Seguridad.
23. Suprímase la Dirección Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad.
24. Suprímase la Sección Guardia Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad.
25. Créase el Departamento de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad.
26. Créase la Sección Defensa Civil, dependiente del Departamento de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad.
27. Créase la Sección Unidad de Traslado Municipal – UTM, dependiente del Departamento de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad.
28. Créase la Sección Monitoreo, dependiente del Departamento de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad.



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO



29. Créase la Sección Control de Vehículos Secuestrados, dependiente del Departamento de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad.
30. Establézcase que la Sección Tránsito, la Sección CCC/Carnet de Conducir y la Sección Espectáculos Públicos, tendrán dependencia del Departamento de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad.
31. Créase Despacho, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal.
32. Suprímase la Sección Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal.
33. Créase el Departamento Vivero Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Vecinal.
34. Créase la Sección Competitividad Comercial y de Servicio, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría de Desarrollo Vecinal.

Art.2º)- Los nuevos esquemas orgánicos de Jefatura de Gabinete, y las Secretarías de Gobierno y Asuntos Institucionales, Economía, Obras Públicas, Salud y Desarrollo Social, Seguridad y Desarrollo Vecinal se incorporan como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII del presente Decreto.

Art.3º)- GÍRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

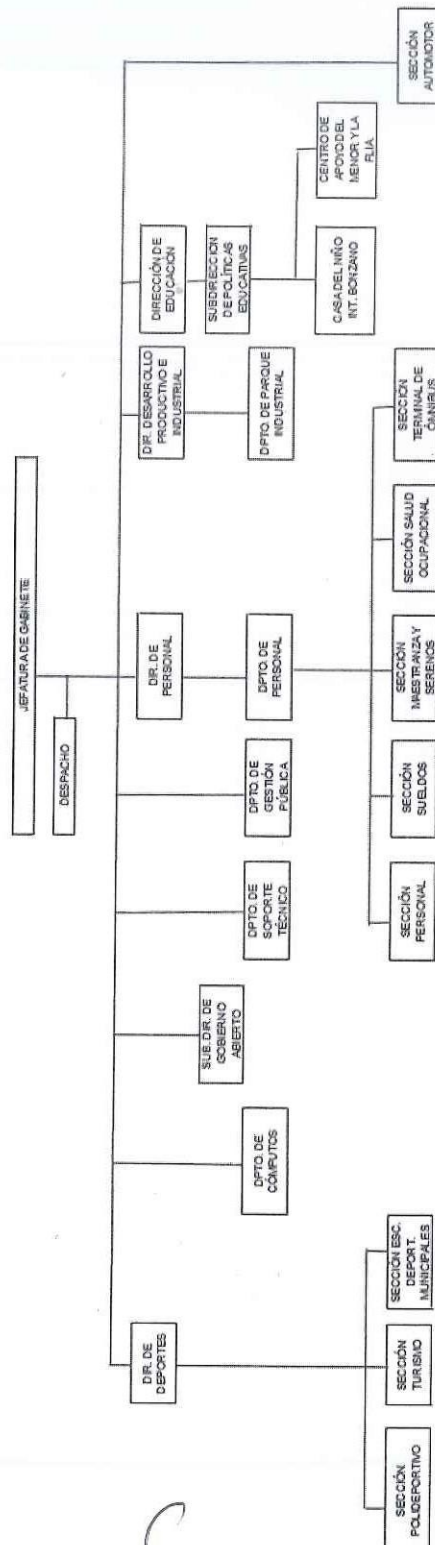
Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

LAUTARO VILLAFANE
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE GOBIERNO Y AS.
INSTITUCIONALES Y SEC. DE ECONOMÍA



ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA

ANEXO I - DECRETO N° 1140/2026

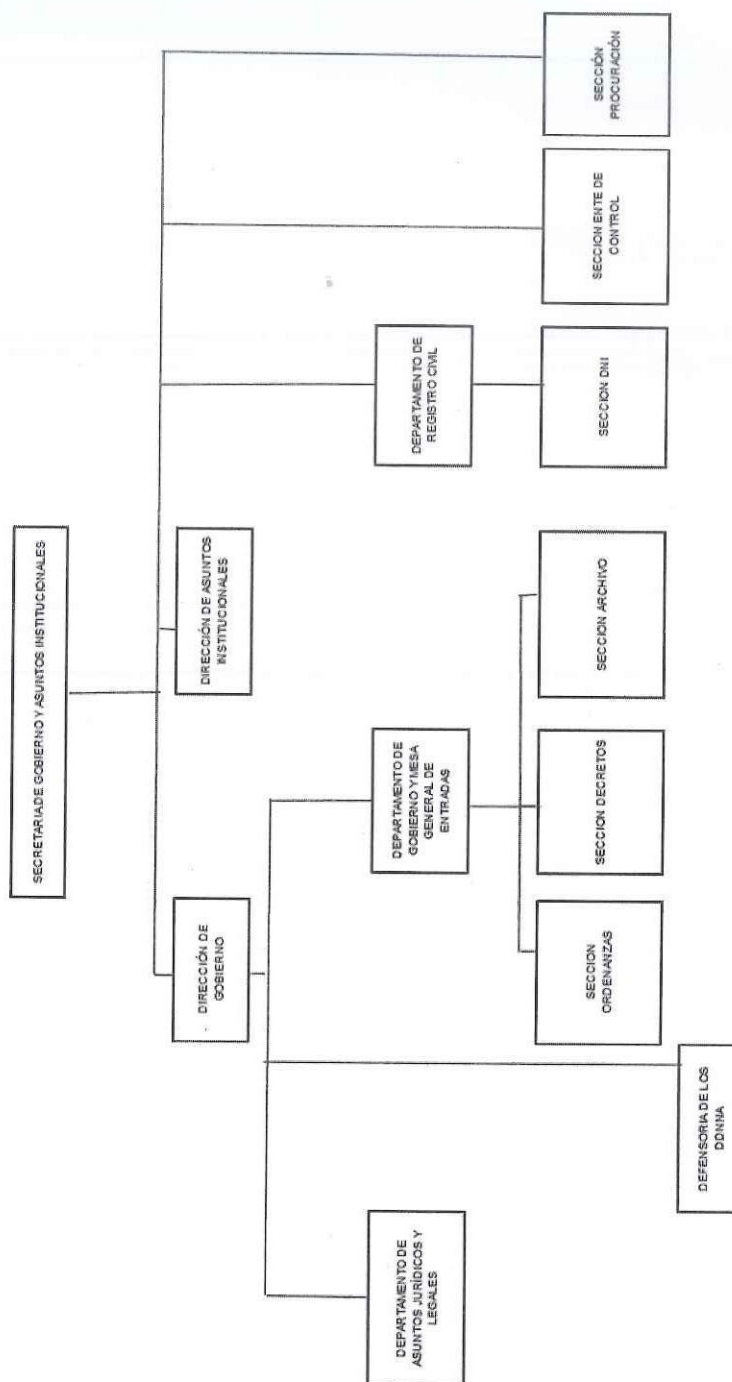


LAUTARO VILLAFANE
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE GOBIERNO Y AS.
INSTITUCIONALES Y SEC. DE ECONOMÍA



ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA

ANEXO II – DECRETO N° 1140/2026

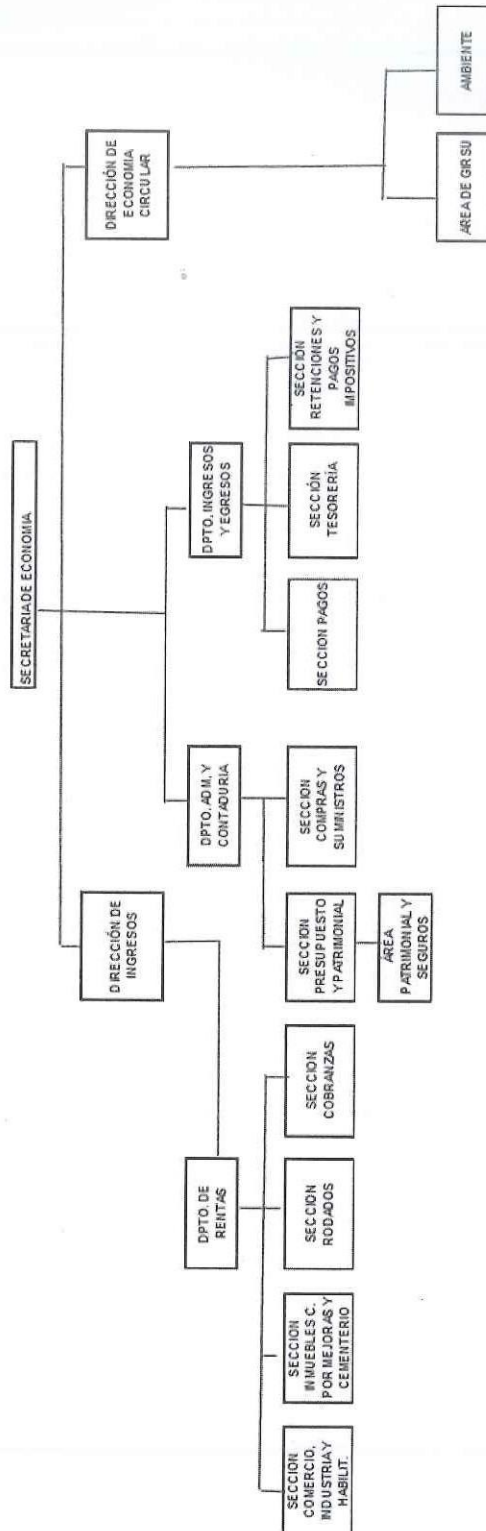


LAUTARO VILLAFÁÑE
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE GOBIERNO Y AS.
INSTITUCIONALES Y SEC. DE ECONOMÍA



ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA

ANEXO III – DECRETO N° 1140/2026

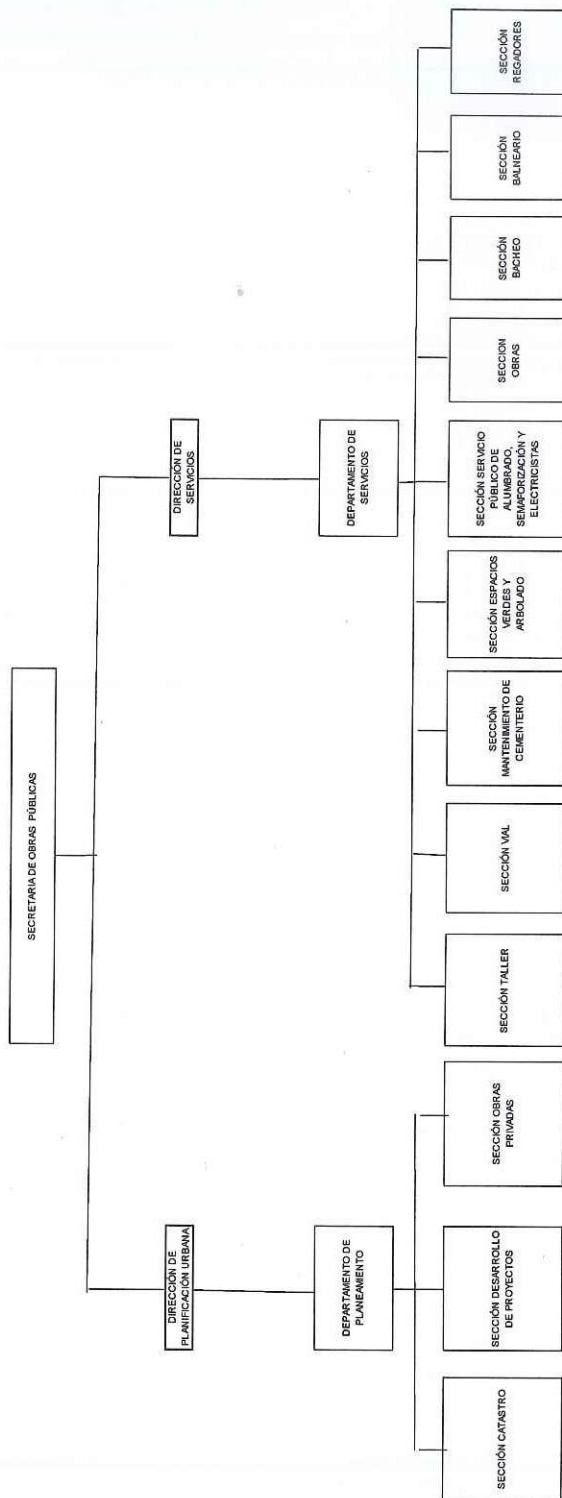


LAUTARO VILLAFÑE
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE GOBIERNO Y AS.
INSTITUCIONALES Y SEC. DE ECONOMÍA



ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA

ANEXO IV – DECRETO N° 1140/2026

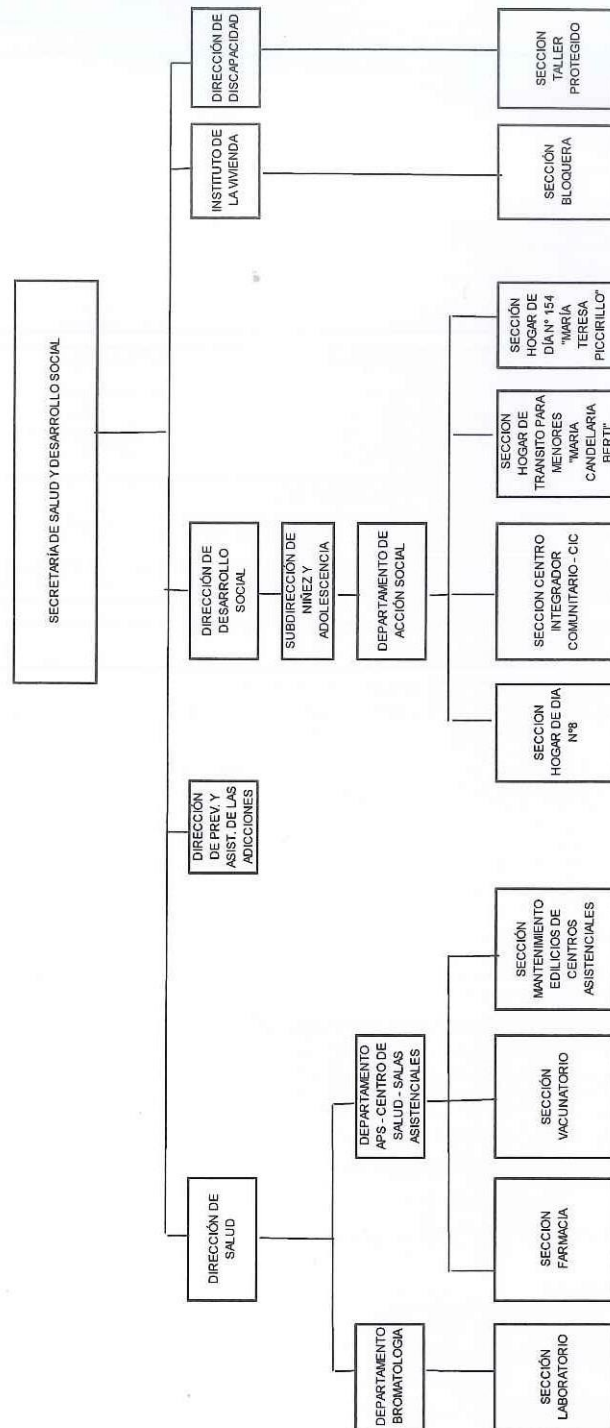


LAUTARO VILLAFÁÑE
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE GOBIERNO Y AS.
INSTITUCIONALES Y SEC. DE ECONOMÍA



ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA

ANEXO V - DECRETO N° 1140/2026

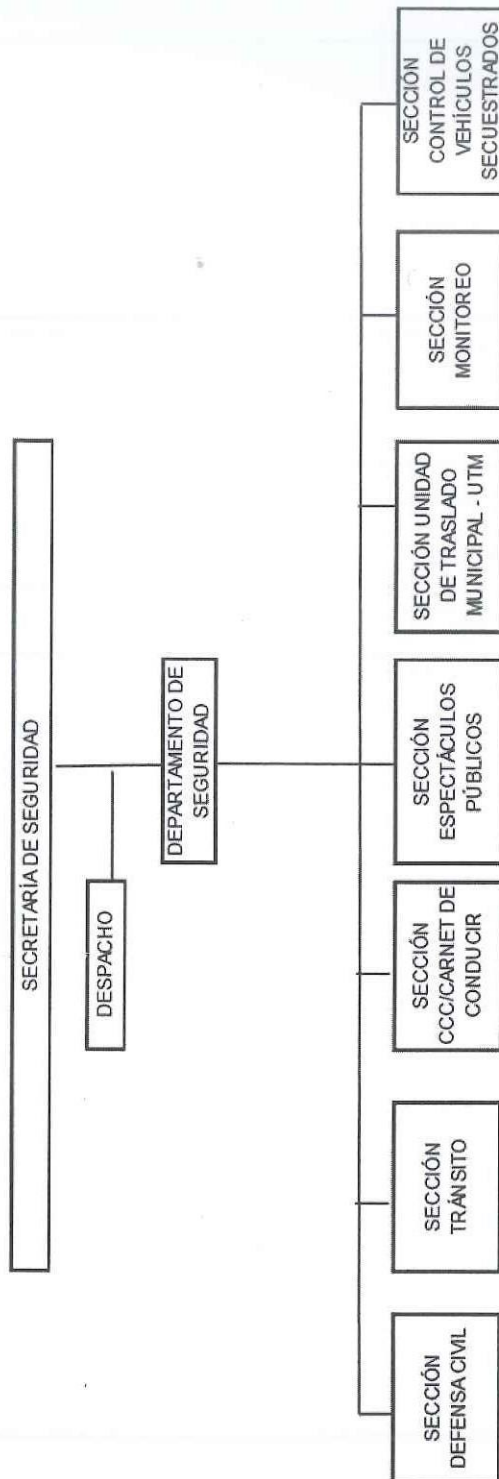


LAUTARO VILLAFRANCA
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE GOBIERNO Y AS.
INSTITUCIONALES Y SEC. DE ECONOMÍA



ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA

ANEXO VI - DECRETO N° 1140/2026

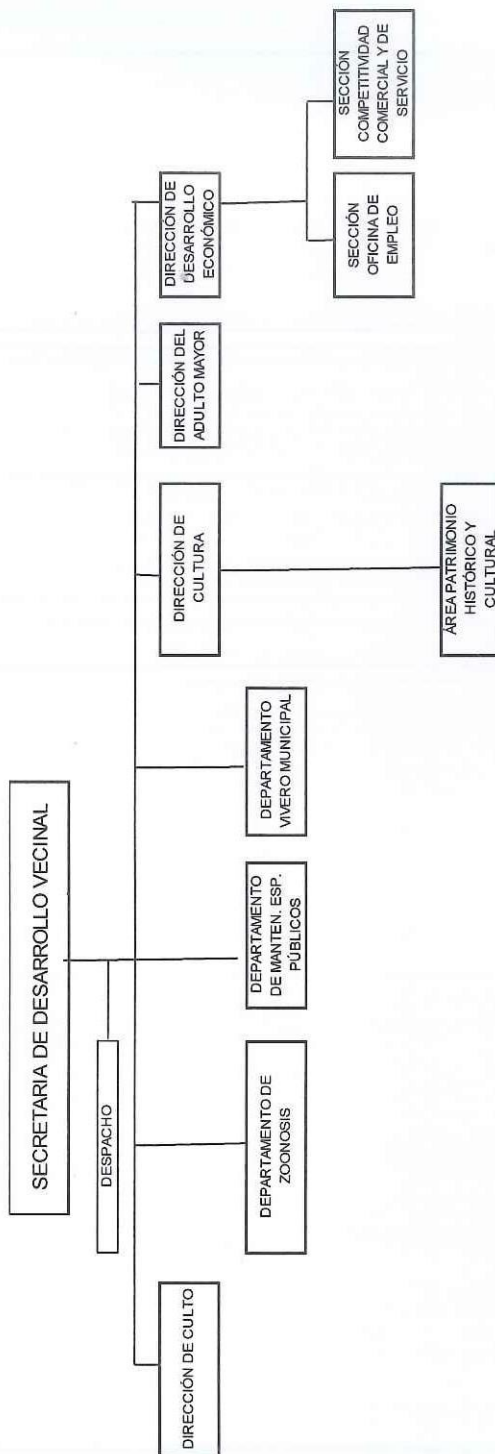


LAUTARO VILLAFÁÑE
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE GOBIERNO Y AS.
INSTITUCIONALES Y SEC. DE ECONOMÍA



ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA

ANEXO VII – DECRETO N° 1140/2026



LAUTARO VILLAFANE
JEFE DE GABINETE A/C SEC. DE GOBIERNO Y AS.
INSTITUCIONALES Y SEC. DE ECONOMÍA



ALBERTO C. MARTINO
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C INTENDENCIA

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 27.08.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N° Or.4991/2026-C.D., por la que se APRUEBA en todos sus términos el Decreto N° 1140/2026 de fecha 26.08.2026 del Departamento Ejecutivo Municipal con sus Anexos, como parte integrante de la Ordenanza.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Presidente del Concejo Deliberante A/C Intendencia

Lautaro Villafañe – Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO